RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 274-2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 03 de noviembre de 2026

VISTOS:

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 236-2026-OGA-MDP-T, de fecha 14 de agosto de 2026, emitida por la Oficina General de Administración; el Informe N° 1563-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 19 de octubre de 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*"; y su numeral 201.2 agrega que "*La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*";

Que, el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T, asigna a la Oficina General de Administración, en su numeral 19, la función de "*Expedir resoluciones en las materias de su competencia*";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 123-2026-A-MDP/T, de fecha 05 de octubre de 2026, se desconcentra en la Oficina General de Administración, entre otras, la función de "*Aprobar los reconocimientos de deuda derivados de la contratación de servicios, bienes y obras*", en el numeral 2.19 de su artículo segundo, y la de "*Reconocer los adeudos de ejercicios anteriores*", en su numeral 3.1;

Que, mediante la Resolución de la Oficina General de Administración N° 236-2026-OGA-MDP-T, de fecha 14 de agosto de 2026, la Oficina General de Administración resuelve en su artículo primero: "*RECONOCER el pago en calidad de RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor FAGASO S.A.C., con RUC N°20612574392, derivada de las Órdenes de Compra N°0000226-2025 y N°0000227-2025, ambas de fecha 04 de abril de 2025, por el monto total de S/ 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES) (...)*"; denominación que también figura en sus considerandos séptimo, octavo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero;

Que, mediante el Informe N° 1563-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 19 de octubre de 2026, la Oficina de Abastecimiento manifiesta que: "*se ha identificado un error material en el acto administrativo*", pues donde dice "*del proveedor FAGASO S.A.C., con RUC N° 20612574392*" debe decir "*del proveedor FASAGO S.A.C., con RUC N° 20612574392*"; y recomienda "*realizar con el trámite administrativo que sirva para corregir el error material cometido en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 236-2026-OGA-MDP-T*";

Que, el error advertido recae solo en la denominación del proveedor, pues el RUC N° 20612574392, las Órdenes de Compra N° 0000226-2025 y N° 0000227-2025, el bien adquirido, el monto de S/ 6,000.00 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 03946-2026 se mantienen sin variación; por lo que su corrección no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión, y procede rectificarlo con efecto retroactivo;

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T (ROF); el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 274-2026-OGA-MDP-T

por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°161-2026-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°123-2026-A-MDP/T; y contando con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, con efecto retroactivo, el error material incurrido en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 236-2026-OGA-MDP-T, de fecha 14 de agosto de 2026, en sus considerandos séptimo, octavo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero y en su artículo primero, según el siguiente detalle:

DICE: "FAGASO S.A.C."

DEBE DECIR: "FASAGO S.A.C."

En consecuencia, el artículo primero de la citada resolución queda redactado de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago en calidad de RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor FASAGO S.A.C., con RUC N°20612574392, derivada de las Órdenes de Compra N°0000226-2025 y N°0000227-2025, ambas de fecha 04 de abril de 2025, por el monto total de S/ 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES), correspondiente a la adquisición de 'MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO - LENOVO', conforme a la parte considerativa de la presente resolución."*

OFICINA DE ABASTECIMIENTO V°B° M.D. POCOLLAY

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que se mantienen subsistentes los demás extremos de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 236-2026-OGA-MDP-T, en cuanto no se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, considerando la denominación rectificada del proveedor en los registros y trámites de pago.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al proveedor FASAGO S.A.C. y a los órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay; y encárguese al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), en la misma forma que la resolución rectificada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c. Archivo
OGPPMPI
OA
OC
OT
UFTTD
CUD **20260055369**